

DIVJUR N° 143/2024

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APROBACIÓN DE BASES Y DE SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS/

VISTOS:

1. El Decreto Ley N°1.028, de 1975, sobre atribuciones de los Subsecretarios de Estado.
2. El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).
3. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- 5 La Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.
6. El Decreto Supremo 76, de 2022, que designa Subsecretario de Telecomunicaciones.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Departamento Finanzas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con fecha 13 de febrero de 2024, que certifica la existencia de recursos disponibles para solventar esta contratación.
8. La Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución 14, de 2023, del mismo Órgano de Control, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que ahí se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, cuenta con un plan informático, que comprende una gran cantidad de proyectos a desarrollar en el año 2024.
- 2.- Que, lo anterior, se debe a que nuestra Subsecretaría requiere contar con nuevas y mejores herramientas informáticas para el desarrollo de labores diarias para el caso de usuarios internos y portales web modernos que sean una ayuda para ciudadanos y empresas relacionadas a las telecomunicaciones.
- 3.- Que, para el cumplimiento de los desafíos planteados se requiere contar refuerzos para el equipo de desarrolladores, siendo necesario para ello la contratación de horas hombre de profesionales del área informática para el desarrollo y mantención de sistemas informáticos.

4.- Que, esta actividad de apoyo, no puede satisfacerse por medio de recursos humanos propios de SUBTEL, por lo cual se requiere encomendar su ejecución a un proveedor externo.

5.- Que, se ha revisado el Catálogo de Productos y Servicios del Portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que se cuenta con Convenio Marco a través del cual se pueda celebrar directamente el contrato para la adquisición de los productos de la especie, correspondiente al Convenio Marco ID 1849239. Sin embargo este considera un monto máximo para la contratación de 600 UTM, monto que resulta insuficiente para las necesidades del Servicio y presupuesto disponible.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 bis de la Ley 19.886, en las adquisiciones y contrataciones complejas y en aquellas por sobre los montos que determine el reglamento, los organismos del Estado deberán previamente obtener y analizar información acerca de las características técnicas de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados, considerando el ciclo de vida útil del bien a adquirir, o de cualquiera otra característica relevante que requieran. Encontrándose la contratación de la especie en las hipótesis descritas, se realizó la consulta al mercado, bajo el id N°16052-2-RF124, la que fuere publicada con fecha 12 de enero de 2024.

RESUELVO:

1° Llámese a licitación pública y apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus correspondientes anexos para contratar la actividad denominada: “CONTRATACIÓN DE HORAS/MES DE PROFESIONALES PERFIL ANALISTA DESARROLLADOR PARA DESARROLLOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES”.

BASES ADMINISTRATIVAS

I. INTRODUCCIÓN

Dadas las necesidades de nuestra Subsecretaría de contar con nuevas y mejores herramientas informáticas para el desarrollo de labores diarias para el caso de usuarios internos y portales web modernos que sean una ayuda para ciudadanos y empresas relacionadas a las telecomunicaciones, se requiere la contratación de horas hombre (HH) de profesionales del área informática para el desarrollo y mantención de sistemas informáticos, estos recursos serán utilizados de forma variable durante la vigencia del contrato, según la planificación de proyectos a asignar.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar HH adicionales para apoyar la Implementación de la Plataforma Transversal para SUBTEL.
- Contar con apoyo para el Desarrollo de Sistemas y Aplicaciones planificados para el año en curso.
- Contar con apoyo para realizar la actualización y mejoras a sistemas existentes para cumplir con las necesidades de Seguridad de la Información o corrección de problemas.

III. IDIOMA DE LA LICITACIÓN

Todo el proceso de licitación será en idioma español. Esto significa que no se aceptarán ofertas en otros idiomas.

IV. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

- **Consultas y aclaraciones:** Las consultas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, se deberán realizar a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el ID asignado por dicho Sistema, en la sección “Preguntas y Respuestas”, desde el día de la publicación hasta los siguientes cinco (5) días hábiles.

Las respuestas, igualmente, serán publicadas en la citada sección “Preguntas y Respuestas”, a más tardar al quinto día hábil desde culminado el plazo para efectuar las consultas, a través de un archivo adjunto. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las normas que rigen esta licitación.

- **Cierre de recepción de ofertas:** El plazo máximo de recepción de ofertas será de veinte (20) días corridos contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Sistema de Información, hasta las 14:00 horas. Se hace presente que hasta la fecha y hora precedentemente señalada como cierre de la licitación, se podrá hacer entrega de los antecedentes en soporte físico, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, conforme en cada caso se estipula y faculta en estas Bases.

- **Acto de apertura:** La apertura técnica y económica de las ofertas se efectuará el mismo día del cierre de recepción de ofertas, a las 16:00 horas.

- **Evaluación de ofertas:** El plazo máximo de evaluación de las ofertas será de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la apertura.

- **Adjudicación:** La adjudicación de la licitación se realizará dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al término de la evaluación de las ofertas y su publicación, en el sitio www.mercadopublico.cl, se realizará el día hábil siguiente.

No se extenderá el plazo de publicación en caso de existir 2 o menos ofertas a 24 horas del cierre previsto inicialmente.

Se hace presente, que en caso que un plazo expire en días sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. En caso que el cierre de la licitación corresponda a un día lunes o uno posterior a un feriado, el cierre de recepción de ofertas en el sistema será a las 15:00 horas, sin perjuicio que la entrega de la documentación requerida vía oficina de partes será hasta las 14:00 horas del día de cierre.

V. MODIFICACIÓN A LAS BASES

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de licitación, por acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún proveedor, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando -de ser necesario- el plazo de cierre de recepción de ofertas hasta en diez (10) días hábiles, para que los proveedores puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formarán parte integral de la licitación.

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Las personas jurídicas y/o naturales, podrán presentar ofertas individualmente o como Unión Temporal de Proveedores.

Se entenderá como Unión Temporal de Proveedores toda asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, el instrumento público o privado, firmado por todos sus integrantes, en el que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente, y en el que deberán establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas y cada una de las obligaciones que se generen con esta Subsecretaría,

así como el nombramiento de un apoderado o representante común con facultades suficientes para representar a todos y cada uno de ellos en la presentación de la oferta y de todos los documentos adjuntos a ella, durante todo el proceso licitatorio, para la formalización del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones. La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XIV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

Las personas jurídicas y/o naturales que integren la Unión Temporal de Proveedores, deberán cumplir, individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales exigidas en las presentes Bases. Asimismo, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos sus miembros, considerados individualmente.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanaren de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

VII. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La oferta está compuesta por una parte técnica, otra económica y por los antecedentes administrativos, los que deberán presentarse obligatoriamente a través del Sistema de Información -sitio www.mercadopublico.cl-. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que deba realizarse entrega física de documentos de conformidad con lo dispuesto con el artículo 62 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, estos deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría www.subtel.gob.cl/oficina-partes, y solo en caso que ello no sea posible podrán presentarse dichos documentos de manera presencial en la Oficina de Partes de la Subsecretaría ubicada en calle Catedral 1424, comuna de Santiago, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Se advierte, que las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl - y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido. El plazo de validez de las ofertas se extenderá hasta el 30 de abril de 2024.

Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos, Técnicos o Económicos, según corresponda. Los antecedentes que se deberán adjuntar en cada Anexo serán los siguientes:

Contenido de la Oferta Técnica:

La descripción del contenido de cada uno de los antecedentes que a continuación se individualizan, se encuentra detallado en las Bases Técnicas, capítulo I.

1. Currículum de la persona natural o jurídica participante.
2. Cantidad de contrataciones con empresas el estado y/o servicios públicos.
3. Cursos y/o Certificaciones con los que cuenta el oferente.
4. Currículum Vitae de los profesionales que serán destinados a la prestación del Servicio.
5. Cursos y/o Certificaciones con que cuenta el equipo de trabajo.
6. Certificación Energy Star.
7. Sello ProPyme.
8. Integridad.

() Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Técnicos. Es obligatoria su remisión vía*

Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

*(**) Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiestan su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

□ **Contenido de la Oferta Económica:**

El proponente deberá proponer valores unitarios en base a un Mes/Persona y además el monto total correspondiente a la cantidad mínima de personas solicitadas (7), que en el cálculo global no supere el monto máximo presupuestado. De esta manera la Subsecretaría podrá requerir un número variable de recursos. Asimismo deberá digitar en el sistema de información la cantidad de \$1 (un peso), SIN INCLUIR IMPUESTOS. El precio deberá expresarse en moneda nacional.

* Los proponentes deberán enviar la oferta económica digitándola en el sistema de información en el apartado destinado a dicho efecto. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.

** Se hace presente que dada la naturaleza de los servicios licitados, el monto a evaluar no será el digitalizado en el Sistema de Información como oferta económica sino el remitido a través de archivo adjunto que contenga la tabla del Anexo N°4.

□ **Antecedentes Administrativos para participar en la Licitación:**

1. Declaración jurada simple del proponente, firmada por éste si es persona natural o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que se describen a continuación:

- 1.- El proveedor no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 2.- Como persona jurídica, el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 3.- No haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 4.- No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 5.- El proveedor no debe tener vínculos con los funcionarios directivos de la entidad compradora (art. 4° ley 19.886).

Las señaladas inhabilidades están definidas en el artículo 4 de la Ley de Compras N° 19.886 y otros cuerpos legales.

*La referida declaración será visualizada al momento de realizar la oferta en el Sistema, como parte de los “Antecedentes para incluir en la oferta”. Su completitud y envío es obligatorio para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

** En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, en cambio, deberá enviarse una declaración por cada uno de sus integrantes, remitiéndolo firmado a través del Sistema de

Información, Anexo Antecedentes Administrativos. Para tales efectos deberá considerarse el mismo formato proporcionado por la Dirección de Compras, debe considerarse también que en este caso la remisión no se realiza de manera automática.

2. Garantía de Seriedad de la Oferta. Remitirse a lo dispuesto en capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

□ **Condiciones especiales para presentar ofertas como Unión Temporal de Proveedores:**

1. En caso que los proponentes hayan acordado presentar su oferta bajo esta modalidad, deberán indicarlo expresamente así en su propuesta, adjuntando, al mismo tiempo, una escritura pública o privada firmada por todos sus integrantes, en la que hayan formalizado su acuerdo de actuar conjuntamente.

En caso que el acuerdo presentado al momento de ofertar conste en instrumento privado, deberá presentarse el mismo por escritura pública previo a la suscripción del contrato.

En dicho acuerdo, se deberá dejar claramente establecido, que la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión será solidaria, y cumplir las demás exigencias establecidas en el capítulo VII de las presentes Bases Administrativas.

La vigencia acordada para la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la señalada en el capítulo XV letra b) de las presentes Bases Administrativas.

La responsabilidad, por el cumplimiento cabal de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases de licitación, y de las obligaciones contractuales que emanen de la adjudicación de la misma, recaerá solidariamente en todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

Finalmente en el referido acuerdo, todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán designar un mandatario común, con facultades suficientes para actuar en representación de todos ellos, individualizando dichas facultades. Asimismo deberán indicar la persona natural o jurídica (integrante o representante) facultada para recibir el pago.

** Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible.*

2. Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar la declaración jurada simple firmada por sí o por su representante legal -según corresponda-, acreditando que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades consignadas en el artículo 4º inciso primero y sexto de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

** Los proponentes deberán enviar la declaración jurada simple adjuntándola electrónicamente en el Anexo de Antecedentes Administrativos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información, para que su oferta sea admisible, sin perjuicio de las excepciones que al efecto establece el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.*

3. En caso que algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores se vea afectado por una causal de inhabilidad para la presentación de la oferta, la formulación de propuestas o la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, ésta deberá manifestar por escrito si continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o se desiste de su participación en el

respectivo proceso, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados desde que la Subsecretaría lo requiera al efecto.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reservará la facultad de analizar previamente si la propuesta que resultare de mantener la Unión Temporal de Proveedores con los integrantes hábiles es apta para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la contratación, ello sin perjuicio, además, de la posibilidad de reevaluar dicha oferta de acuerdo a los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

La omisión o falta de integridad de cualquiera de los antecedentes a que se refiere este capítulo, o el envío de éstos por un medio distinto del expresamente señalado, excluirá de la licitación al proponente, declarándose por resolución fundada, inadmisibles sus ofertas, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría podrá, en la etapa de evaluación de las ofertas, solicitar a través del Sistema de Información a cualquier proponente que aclare su oferta o subsane errores u omisiones formales, siempre y cuando dicha solicitud no suponga, en caso alguno, la vulneración de los principios de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases, lo que será evaluado y resuelto por la Subsecretaría. En este caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas (Apertura y Evaluación de las Ofertas).

Los gastos y costos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes con motivo del estudio y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y responsabilidad, no procediendo indemnización, reembolso ni compensación alguna en favor de éstos por ningún concepto.

VIII. ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

- 1) La adjudicataria, deberá estar inscrita en ChileProveedores y tener digitalizados los documentos legales para contratar.

Si el proveedor es persona natural:

1. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad;
2. Fotocopia de su iniciación de actividades en el SII. Si el proveedor es persona jurídica:

En caso de sociedades, incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Copia legalizada de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Copia del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
3. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
4. Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).
5. En el caso de las modificaciones efectuadas a la sociedad, copia legalizada de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario oficial, en

el orden en que se efectuaron, si las hubiere (no es un requisito para el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659).

6. Copia del Certificado de vigencia de la sociedad y anotaciones marginales, con una vigencia de 90 días, emitido por el Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659, con una vigencia de 90 días.

7. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659.

8. Copia autorizada del RUT.

9. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.

10. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso de fundaciones o corporaciones:

1. Copia legalizada de acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.

2. Copia legalizada del Decreto que otorga la personalidad jurídica.

3. Copia de la publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.

4. Copia legalizada del decreto que aprueba reformas a los estatutos, en caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.

5. Certificado de vigencia con nómina de directorio con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de solicitud.

6. Instrumento autorizado que acredite la personería del representante legal, que comparezca a nombre y en representación de la proponente, y que certifique su vigencia.

7. Copia autorizada de la CNI del representante legal.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en ChileProveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación y será su responsabilidad verificar que los documentos señalados en el párrafo anterior se encuentren digitalizados en el Sistema de Información. De no realizarse la inscripción en la forma y plazo aludido, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

Si no tuviese digitalizados los documentos legales para contratar deberá acompañarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría www.subtel.gob.cl/oficina-partes, indicando el N° de ID de la licitación y el nombre del proveedor.

- 2) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información. Lo anterior a

fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 22 N° 9, del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886. En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexan a las presentes Bases de licitación los formatos respectivos (Anexo N°1 o N°2, según corresponda).

- 3) La adjudicataria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, deberá acompañar en forma electrónica o mediante ingreso en Oficina de Partes de la Subsecretaría, una declaración jurada simple, que dé cuenta que no se encuentra condenada por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado y que, asimismo, no se encuentra condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado hasta por el plazo de cinco años contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica y al artículo 26, inciso segundo, letra d), en relación con el artículo 3°, letra a), del decreto ley N° 211, de 1973, respectivamente. Asimismo deberá declarar que no se encuentra condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, ni se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quarter, de la Ley 19.886.

En cuanto a la declaración jurada requerida, para estos efectos, se anexa a las presentes Bases de licitación el formato respectivo (Anexo N°3).

Si la adjudicataria corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, los requisitos y antecedentes señalados en los numerales 1, 2, 3 del presente capítulo serán exigibles respecto de cada uno de los proveedores que la integran.

De no entregar la adjudicataria los documentos requeridos en los numerales precedentes, dentro del plazo aludido de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación a través del Sistema de Información, se le tendrá por desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, declare desierta la licitación o la adjudique al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente.

Finalmente, cabe hacer presente que no podrán contratar con la Subsecretaría las personas jurídicas, que se encuentren condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado. La Subsecretaría verificará esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. En caso que esta prohibición recaiga sobre el proveedor adjudicado, se tendrá a éste por desistido de su oferta, sin perjuicio que esta Subsecretaría, en forma paralela, adjudique al segundo proveedor con mayor puntaje o declare desierta la licitación.

IX. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, en forma física, o electrónica en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma

Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma, una Garantía de Seriedad de la Oferta, otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista o Vale Vista. La Garantía debe ser pagadera a la vista e irrevocable, extendida a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) -expresado en pesos chilenos-, y con una vigencia igual o superior al 30 de abril de 2024.

El documento de Garantía de Seriedad se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través de la emisión de la correspondiente resolución fundada, en los casos que a continuación se señalan:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato o de alguno de los antecedentes requeridos para contratar, en la oportunidad estipulada en estas Bases, cuando sea procedente.
- c) Si la oferta fuere falsa.
- d) En caso de verificarse cualquiera de los supuestos establecidos en las presentes Bases de licitación, respecto del cobro de la referida caución.

Cuando ésta garantía sea presentada en formato físico deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ubicada en calle Catedral 1424, comuna y ciudad de Santiago, hasta la fecha de cierre de la licitación, a las 14:00 horas, bajo sanción de ser excluido de la propuesta.

La devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, o de la adjudicación. La referida garantía será restituida en el Departamento Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunátegui N° 139, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.

No obstante lo anterior, al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación de las ofertas, se le devolverá su documento de garantía en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, luego que el acto administrativo que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitado (acontecimiento que se le informará vía correo electrónico). Finalmente, al adjudicatario de la licitación le será devuelta su garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que efectúe en tiempo y forma, la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la Subsecretaría readjudicare la presente licitación en dos o más oportunidades, ésta se encontrará facultada para exigir al respectivo proveedor readjudicado, la entrega de una nueva garantía de seriedad de la oferta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de readjudicación correspondiente, a través del Sistema de Información –sitio web www.mercadopublico.cl-, la que deberá cumplir con las exigencias y formalidades establecidas en el presente capítulo.

X. COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán revisadas y evaluadas técnica y económicamente, por una Comisión conformada por los siguientes funcionarios de la Subsecretaría, quienes a su vez

no serán parte integrante de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría consignada en el Capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas:

- Liliana Carvajal González, grado 9° E.U.S., Profesional, Encargada de Proyectos.
- Marco Espoz Montaña, grado 5° E.U.S., Profesional, Encargado PMO.
- Yenny Román González, grado 8° E.U.S., Profesional, Encargado de Proyectos.

Si uno o más de los integrantes antes indicados se ausentare por uno o más días, y ello significare la imposibilidad del respectivo integrante de participar en la etapa de evaluación de propuestas, el o los integrantes(s) que se vean impedido(s) de participar, será(n) reemplazado(s) por los siguientes funcionarios, en el orden en que a continuación se individualizan:

- María José Briceño Nikulin, grado 12° E.U.S., Profesional, Analista Desarrollador.
- Kevin Garrido Torres, grado 12° E.U.S., Profesional, Analista Desarrollador.

La Comisión levantará un acta con la evaluación de las ofertas, en la cual consignará los puntajes obtenidos por cada proponente en los criterios a evaluar consignados en estas Bases. Dicha acta será suscrita por la referida Comisión y publicada en el Sistema de Información, junto a la resolución fundada que dé cuenta del resultado de la licitación.

Corresponderá también a la Comisión Evaluadora en su labor de colaboración con el Jefe Superior del Servicio, dar respuesta a las consultas y reclamos que se formulen durante el proceso licitatorio y respecto de la adjudicación o de la declaración de desierta de la licitación, según sea el caso.

XI. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente licitación se realizará en una sola etapa, por tanto, en el acto de apertura electrónica se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica. El acto de apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Subsecretaría estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad del portal Mercado Público.

Se aceptará o rechazará la recepción de los antecedentes, sin que dicha comunicación implique la aceptación del contenido de éstos, ni que el archivo sea válido o correcto. La Comisión Evaluadora de la Subsecretaría procederá a revisar y evaluar los antecedentes exigidos en estas bases, descalificando a quienes no den cumplimiento a lo requerido. No obstante, la Comisión Evaluadora podrá requerir a cualquier proponente, a través del Sistema de Información, que aclare su oferta o subsane errores u omisiones que sólo digan relación con aspectos formales, siempre que dicha solicitud no vulnere el principio de igualdad de los proponentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los proponentes deberán aclarar o subsanar su oferta dentro del término que media entre la fecha de publicación de dicha solicitud y el penúltimo día hábil del plazo establecido para la evaluación de las propuestas, a través del Sistema de Información o, de ser el caso,¹ ingresando la información requerida en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en un sobre cerrado dirigido al Jefe de la División Administración y Finanzas, rotulado: “*Antecedentes Complementarios Licitación Pública denominada:*

¹ Tratándose de las circunstancias establecidas en el artículo 62, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Servicio de Digitalización, Almacenamiento de Documentos y Levantamiento de Datos para la Subsecretaría de Telecomunicaciones”, y con el nombre de la proponente.

La calificación de las distintas propuestas y el correspondiente proceso de selección, se realizará en atención a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Criterio Económico 30%:

Criterio a evaluar	Descripción	Puntaje	Fórmula de cálculo:
Valor total de la oferta	Menor precio presentado por mes/persona	100	Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio de la menor oferta / precio de la oferta)* 100.

*Se evaluará el monto Total consignado en el Anexo N°4, esto es valor persona /mes x 7.

2. Criterios Técnicos 60%

Criterios a evaluar	%	Puntaje
Años de experiencia, del oferente prestando servicios de desarrollo de software	20%	Se asignarán los puntos de acuerdo a: - Más de 10 años = 100 puntos. - Entre 5-10 años = 50 puntos. - Menos de 5 años = 20 puntos.
Cantidad de contrataciones con empresas del estado y/o servicios públicos en los últimos 10 años.	20%	Se asignarán los puntos de acuerdo a: - Más de 5 contrataciones = 100 puntos. - Entre 2-5 contrataciones = 50 puntos. - Menos de 2 contrataciones = 20 puntos.
Cursos y/o Certificaciones ISO/CMMI con los que cuenta el oferente.	10%	Se asignan los puntos de acuerdo - Más de 5 cursos y/o certificaciones ISO/CMMI con los que cuenta el oferente = 100 puntos - Entre 3-5 cursos y/o certificaciones ISO/CMMI con los que cuenta el oferente = 50 puntos. - Menos de 3 cursos y/o certificaciones ISO/CMMI con los que cuenta el oferente = 20 puntos.
Años de experiencia de los profesionales que conformarán el equipo de trabajo destinado a la ejecución del proyecto, implementando proyectos Informáticos*	25%	Se asignarán los puntos de acuerdo a los siguientes parámetros: - Más de 5 años de experiencia =100 puntos. - Entre 3 y 5 años de experiencia = 50 puntos. - Menos de 3 años de experiencia = 20 puntos.
Cursos y/o Certificaciones con que cuenta el equipo de trabajo en los “conocimientos requeridos” en Bases Técnicas.**	25%	Se asignarán los puntos de acuerdo a los siguientes parámetros: - Más de 5 cursos y/o certificaciones = 100 puntos - Entre 3 y 5 cursos y/o certificaciones = 50 puntos. - Menos de 3 cursos y/o certificaciones = 20 puntos.

* El puntaje para la experiencia de los profesionales del equipo de trabajo se

evaluará individualmente respecto de cada uno de ellos, asignándoles los puntajes indicados en el subfactor, siendo el puntaje final asignado al criterio el correspondiente al promedio que dé la sumatoria de todos los puntajes dividido por la cantidad de personas (7) *25%.

**El puntaje para los cursos y certificaciones del equipo de trabajo se evaluará individualmente respecto de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, siendo el puntaje final asignado al criterio el correspondiente al promedio que dé la sumatoria de todos los puntajes dividido por la cantidad de personas (7) *25%.

3. Criterio de Sustentabilidad e Integridad 10%

Criterio a evaluar	Descripción	Puntaje	Fórmula de cálculo:
Equipo energéticamente eficiente (certificado en Energy Star).	Los equipos entregados a los profesionales son eficientes energéticamente de acuerdo con las normas ENERGY STAR o equivalente. Más información en: https://www.energystar.gov/ Los equipos poseen alguna Ecoetiqueta tipo I (elaborada en base a ISO 14024) como TCO Certified, Rótulo Ecológico ABNT (Brasil), European Ecolabel, Blue Angel de Alemania (Blaue Engel), Nordic Swan (Países Nórdicos) u otra. En dicho caso deberá acompañarla. Si el equipamiento no cumple con lo anterior, el oferente deberá presentar la ficha técnica del equipo, la cual menciona si que el equipo cumple con la norma Energy Star.	50%	- SI Informa y acredita: 100 puntos. - No informa o no acredita: 0 punto.
Sello ProPyme	El proveedor paga a sus proveedores empresas de menor tamaño en un plazo máximo de 30 días corridos. El proveedor tiene el certificado o Sello ProPyme vigente.	40%	- Proveedor informa y acredita certificado: 100 puntos. - Proveedor no informa o No Acredita: 0 punto.
Integridad	El oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal y lo acredita	10%	- SI Informa y acredita: 100 puntos. - No informa o no acredita: 0 punto.

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados y sea conveniente a los intereses del Servicio, se adjudicará la presente licitación.

En el caso de un empate en el puntaje, se resolverá cotejando el puntaje obtenido por los proponentes en cada criterio de evaluación, en el siguiente orden de prioridad:

1. Criterio Técnico
2. Oferta Económica
3. Criterio sustentabilidad e Integridad.

Se logrará el desempate en uno de los criterios de evaluación, verificados en el orden establecido anteriormente, cuando exista en el mencionado criterio una diferencia en el puntaje de los proponentes, correspondiendo adjudicar la licitación a aquel proponente que haya obtenido el puntaje mayor en el respectivo criterio, no cotejando los siguientes criterios de evaluación.

No obstante, si luego de aplicar el sistema de desempate precedentemente indicado, éste no se produce, se definirá la licitación en atención a la propuesta que acredite contar con mayor cantidad de certificaciones del oferente de las señaladas en el capítulo I N°1 de las Bases Técnicas.

De no resolverse la licitación de conformidad a las normas precedentes, ésta será adjudicada mediante sorteo público.

XII. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a través del Sistema de Información, notificará a los postulantes los resultados de la presente licitación.

Conforme a lo estipulado en la Ley 19.886, artículo 9º, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y declarará desierta la licitación si no se presentaren ofertas, o bien, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

La Subsecretaría adjudicará la licitación mediante resolución fundada. La notificación de la resolución de Adjudicación se entenderá perfeccionada transcurridas 24 horas desde su publicación en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl

En el caso que la adjudicación no se realice en el plazo señalado en el capítulo V, de Etapas y Plazos de la Licitación, apartado “Adjudicación”, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información las razones que justifiquen el incumplimiento del referido plazo e indicará un nuevo plazo para ello.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. En este caso, tal como se señala en el capítulo IX, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta entregada por la adjudicataria.

XIII. CONTRATO

La Subsecretaría y la adjudicataria, suscribirán un contrato dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación. En caso que el contrato haya de formalizarse con una Unión Temporal de Proveedores, el contrato se suscribirá con el representante que sus integrantes hayan designado en el instrumento que formalizó la Unión y que se adjuntó a la oferta respectiva o se acompañó con posterioridad si el primero no constaba en escritura pública. Si, por cualquier motivo, la Unión procediere a designar un nuevo representante por acto posterior, dicha modificación deberá ser inmediatamente

comunicada a esta Subsecretaría, adjuntando copia del acto respectivo, debiendo ser el nuevo mandatario quien comparezca en representación de la Unión, sea para la suscripción del contrato o durante su ejecución, según el caso.

Firmado el contrato por la adjudicataria, corresponderá al Subsecretario firmar el contrato en representación de la Subsecretaría.

Una vez firmado el respectivo contrato por las partes, se procederá a dictar el acto administrativo que lo apruebe formalmente.

Cabe advertir que en caso que la adjudicataria no suscriba el contrato dentro del plazo citado, se tendrá a ésta como desistida de su oferta, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

XIV. MONTOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

a) Presupuesto máximo para la contratación:

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de \$380.800.000.- (trescientos ochenta millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos.

No obstante, cabe advertir que los pagos se realizarán por mes vencido correspondiendo el pago al valor mes persona por la cantidad de personas que hayan prestado el servicio por 45 horas semanales, lo que deberá ser validado por la Contraparte Técnica.

b) Vigencia del Contrato:

El contrato comenzará a regir a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el 22 de diciembre de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse el 23 de abril de la presente anualidad, si a dicha fecha no se encuentra totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el referido contrato, quedando su pago supeditado a su total tramitación.

Asimismo, con la finalidad de dar continuidad a los proyectos que se inicien durante la presente contratación y cuyo desarrollo implique un tiempo superior a la presente anualidad, con la finalidad de mitigar los atrasos y riesgos que podrían generarse derivado del cambio de un proveedor a otro, la presente contratación podrá renovarse por una sola vez, cuando el servicio prestado por la adjudicataria haya satisfecho los fines para los cuales se contrató y siempre que exista presupuesto disponible, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio. En caso de renovación del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ampliarse en el mismo plazo que lo haga éste, más 60 días hábiles.

XV. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá entregar a la Subsecretaría, en forma física o electrónica -en los términos establecidos en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación en dicha firma-, una garantía por concepto de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de éste, pagadera a la vista e irrevocable y otorgada por un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, tal como una Boleta de Garantía Bancaria o un Certificado de Fianza pagaderos a la vista, un Depósito a la Vista o un Vale Vista, a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, RUT N° 60.513.000-3, por la suma equivalente al 10% del monto ofertado por el adjudicatario, debiendo expresarse su monto en pesos chilenos- y con una vigencia igual o superior al 30 de marzo de 2025. La Garantía debe indicar en su texto lo siguiente: “CONTRATACIÓN DE HORAS/MES DE PROFESIONALES PERFIL ANALISTA DESARROLLADOR PARA DESARROLLOS DE SISTEMAS Y APLICACIONES”, o similar.

Esta Garantía caucionará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se imponen al contratista en el contrato y además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de éste, pudiendo ser ejecutado, en caso de incumplimiento, unilateralmente, por la vía administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Se hace presente que el incumplimiento comprenderá también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Subsecretaría pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso que el cobro de esta Garantía no implique el término del contrato, el contratista deberá reemplazarla por una de igual monto y vigencia, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la fecha de cobro de la caución, bajo sanción de término del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento entregada por la contratada le será devuelta en el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría, ubicado en calle Amunategui 139, cuarto piso, comuna de Santiago, a partir del vencimiento de su vigencia. En caso que la garantía consista en un Vale Vista, le será devuelta a partir del día 1° de abril de 2025.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para entregar en tiempo y forma la Garantía de fiel cumplimiento del contrato descrita en este capítulo.

XVI. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Subsecretaría en la prestación del servicio estará integrada por dos (2) funcionarios del Departamento de Desarrollo Tecnológico, a saber:

- Eduardo Bascur Moncada, grado 10° E.U.S., Profesional de Plataforma Operacional y Seguridad de la Información.
- Pablo Tapia González, grado 7° E.U.S., Profesional, Encargado de Seguridad de la Información.

Esta Contraparte Técnica deberá evaluar y aprobar los productos parciales y finales que se entreguen durante la ejecución del servicio, aclarar y orientar respecto del desarrollo de las actividades, fijar las reuniones de coordinación con el contratista, aprobar o rechazar los cambios en el equipo de trabajo y, en caso de atrasos en la entrega de los servicios contratados, pronunciarse respecto a la pertinencia del hecho invocado como eximente de responsabilidad, si se alegase.

XVII. FORMA DE PAGO

a) Forma de pago

Se pagará al contratista en forma mensual el monto correspondiente al total de los servicios efectivamente prestados en el mes respectivo y validados conforme por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría, -acorde a los precios establecidos en su oferta económica-. Dicho valor será pagado dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de emisión de la boleta o factura correspondiente siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- i) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- ii) Que la Contraparte Técnica de la Subsecretaría informe respecto a la recepción

conforme del servicio prestado y que este se encuentre debidamente acreditado en cuanto a la cantidad de horas realizadas.

- iii) Que el contratista al momento de emitir el documento electrónico remita el archivo XML a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com indicando número de orden de compra, fechas y condiciones de pago.
- iv) Que el contratista presente mensualmente junto con la boleta o factura el correspondiente, “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social impagas, durante los dos últimos años, contados desde la fecha de notificación de la Resolución que adjudicó la licitación pública a través del Sistema de Información, si procede.

En caso que al momento de contratar, el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, éste deberá destinar el primer estado de pago producto del contrato al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Será deber del contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, correspondiendo a esta Subsecretaría verificar la realización de los respectivos pagos y exigir al contratista la entrega de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

Si el contratista no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Subsecretaría podrá retener el monto de que es responsable de conformidad a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a lo establecido en el capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

b) Multas o sanciones

Si por razones no imputables a la Subsecretaría se produjesen atrasos no justificados en la entrega de los servicios o cumplimiento de las etapas comprometidas, de acuerdo a la planificación que entregará SUBTEL, ésta aplicará a título de multa, la cantidad de \$50.000.- (cincuenta mil pesos) por cada día de retraso. En caso que el atraso se verifique en la fecha de inicio del servicio, la multa será de \$100.000.- (cien mil pesos) por cada día de retraso. La planificación de las actividades requeridas se entregará una vez adjudicada la licitación.

En ambos casos se considerará como día completo, aquella fracción superior a seis horas, con un tope de cuatro (4) días hábiles de atraso, luego de los cuales se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento respectiva y se podrá poner término anticipado al contrato.

Las multas se aplicarán vía administrativa, descontándola de los montos que corresponda pagar, en caso que no hubieren saldos pendientes de pago se podrá aplicar su valor a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

XVIII. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

2. Incumplimiento grave o tardío de las obligaciones esenciales contraídas por la contratada, entendiéndose por tal, el atraso en más de 3 días hábiles en el inicio del Servicio, el cambio de profesionales del equipo de trabajo sin autorización de la Subsecretaría y /o el incumplimiento de plazos consignados en la planificación acordada entre las Contrapartes Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, las presentes Bases de licitación podrán establecer otras circunstancias que constituyan incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que impone el contrato al contratista.

3. En caso de ser el contratista una Unión Temporal de Proveedores:
 - a. La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - b. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - c. Si se constata que la Unión Temporal de Proveedores ocultó información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros;
 - d. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados;
4. La notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. En caso de no ser necesarios los servicios contratados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

En caso de término anticipado, el contratista deberá satisfacer íntegramente los servicios requeridos hasta antes de la notificación del referido término anticipado.

En todos los casos señalados anteriormente, no procederá indemnización alguna para el contratista.

XIX. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso que el contratista incurra en alguna de las conductas que de acuerdo con las presentes Bases de licitación conlleven la aplicación de una o más medidas, tales como multa, cobro de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato o término anticipado del mismo, la Contraparte Técnica de la Subsecretaría notificará por escrito de la conducta infractora al contratista indicando la causa y medida que resulta aplicable. La notificación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, vía correo electrónico, a la dirección que el contratista informe a la fecha de suscripción del contrato.

El contratista podrá manifestar sus descargos por escrito, en relación con el eventual incumplimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la referida notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes fundantes necesarios a su presentación. Transcurrido dicho plazo, la Subsecretaría se pronunciará sobre la aplicación de la medida

propuesta por la Contraparte Técnica, mediante una resolución fundada. En caso que se hubieren formulado descargos, dicha resolución deberá pronunciarse sobre ellos, acogiendo o rechazando los fundamentos dados por el contratista. La resolución que se pronuncie sobre la aplicación de la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Si durante la ejecución del contrato, se produjesen eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran u ocasionaran atrasos en la entrega de los servicios contratados, el contratista deberá comunicar esta circunstancia, por escrito, a la Subsecretaría, en cuanto se tenga conocimiento de ello, acompañando todos los antecedentes necesarios para acreditar las circunstancias alegadas, debiendo solicitar la ampliación del plazo respectivo. La Contraparte Técnica de la Subsecretaría se pronunciará respecto a la pertinencia del hecho alegado como eximente de responsabilidad, en un plazo de cinco (5) días hábiles, y en caso de serlo, no será aplicable al contratista la medida que en cada caso corresponda. Si se desestima la alegación formulada por el contratista, la Contraparte Técnica emitirá un acta dando cuenta de las razones tenidas a la vista para la negativa y propondrá al Jefe Superior del Servicio la aplicación de la medida correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de licitación. La resolución fundada que aplique la medida será notificada al contratista a través de su publicación en el Sistema de Información. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

XX. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato suscrito entre el contratista y la Subsecretaría será ejecutado e interpretado de conformidad con las leyes de la República de Chile.

Por lo tanto, cualquier disposición que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico chileno, no será oponible a las partes.

XXI. NORMAS DE TRABAJO

Las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en conformidad a las siguientes normas:

A. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que desarrolle el adjudicado o sus dependientes, con ocasión del contrato, serán de propiedad de SUBTEL, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto el adjudicado realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de SUBTEL.

La propiedad intelectual y todo el código fuente desarrollado será de propiedad de SUBTEL y, al término del contrato, el Proveedor no debe quedar con copias de lo desarrollado.

La confidencialidad de lo desarrollado tendrá una vigencia de al menos 5 años.

B. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con esta contratación. Toda información que se origine producto del contrato de la especie y los documentos entregados por este Servicio, será de propiedad de la

Subsecretaría y el contratista no podrá hacerla pública ni utilizarla para otros fines sin la autorización expresa de parte de esta Subsecretaría. En caso contrario, la Subsecretaría se reserva el derecho de entablar las acciones judiciales correspondientes.

Además, en caso que el contratista contravenga la obligación de confidencialidad descrita en el párrafo precedente, se entenderá que dicha situación constituye incumplimiento grave de las obligaciones esenciales que le impone el contrato, por lo que la Subsecretaría podrá poner término anticipado a éste, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el capítulo XVIII numeral 2 de las presentes Bases Administrativas.

La confidencialidad de lo desarrollado tendrá una vigencia de al menos 5 años.

C. SUBCONTRATACIÓN

Se Prohíbe la subcontratación.

D. CANTIDAD DE PROFESIONALES

El número de profesionales requeridos podrá ir variando de acuerdo a las necesidades de SUBTEL, en el marco del contrato y presupuesto disponible. En caso que la Subsecretaría requiera contar una cantidad de profesionales superior a 7, deberá solicitarlo a la contratada con la debida antelación, esto es al menos 10 días hábiles.

E. INICIO DE LOS SERVICIOS

Los servicios comenzarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.

Con la finalidad de poder facturar correctamente el inicio de los servicios, se confeccionará un Acta de inicio de servicio y totalidad de profesionales incorporados.

El proveedor deberá equipar a los profesionales con notebook de última generación, sistema operativo y antivirus actualizado para el correcto desarrollo de sus funciones.

F. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE TRABAJO

En caso de ser necesario el cambio de los profesionales asignados al desarrollo del proyecto, el proveedor informará a SUBTEL de las modificaciones en la conformación del equipo, con una antelación no inferior a 10 días hábiles del cambio a realizar.

Para tales efectos, previo al cambio:

El proveedor deberá presentar la experiencia y conocimiento del profesional que lo sustituirá.

La experiencia y conocimiento no podrá ser inferior a lo establecido en las presentes bases de licitación y a lo ofertado por el proveedor.

SUBTEL se reserva el derecho de rechazar profesionales que no cumplan con los conocimientos requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, SUBTEL, por su parte, podrá solicitar el cambio de profesional si su desempeño es insuficiente para el objetivo del avance del proyecto. Para tales efectos, esta comunicación, se realizará con al menos 10 días hábiles de anticipación.

BASES TÉCNICAS

I. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA.

1. CURRÍCULUM DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARTICIPANTE:

El proponente deberá acompañar el currículum vitae que dé cuenta de su experiencia en la realización de proyectos de desarrollo de software, indicando particularmente su experiencia en el sector público en los últimos 10 años, debiendo adjuntar certificados de experiencia de proyectos desarrollados. Asimismo deberá indicar las certificaciones con las que cuenta, indicando específicamente si tiene algunas de las siguientes:

- CMMI
- ISO/IEC 20000-1 ISO 27001 ISO/IEC 12207
- ISO/IEC 15504 (SPICE) ISO 9001
- SIX SIGMA

2. CURRÍCULUM VITAE DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE SERÁN DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES OBJETO DEL CONTRATO

El equipo profesional deberá estar compuesto por Ingenieros Civiles o Ingenieros en Ejecución en Computación e Informática.

El proponente deberá incluir el currículum de todos los integrantes del equipo de trabajo que participarán en la prestación del servicio indicando años de experiencia, proyectos desarrollados y certificaciones con las que cuentan, indicando específicamente si tiene algunas de los siguientes Cursos o Certificaciones:

- Lenguajes de programación
- Bases de datos
- Metodologías ágiles
- Desarrollo API
- Microservicios, Spring Boot
- Desarrollo en nube
- Desarrollo seguro
- Diseño de aplicaciones

Los conocimientos y experiencia deseable requerida para los profesionales que serán destinados al desarrollo del proyecto es de 3 años implementando proyectos informáticos y desempeñando tareas relacionadas a:

- Desarrollo e implementación de sistemas en las tecnologías indicadas a continuación:
 - Diseño y programación orientados a objetos.
 - Análisis, diseño e implantación de sistemas en ambiente web basados en HTML5 CSS3.
 - Diseño y programación de microservicios.
 - Tecnologías de desarrollo Java, JEE.Bootstrap. Spring Boot.
 - Servicios REST/JSON
 - Base de datos Relacionales y No Relacionales (SQL, de preferencia las versiones incluidas en los motores de bases de datos Oracle 12c o superior, o PostgreSQL, MongoDB)

- Herramientas de testing JUnit.
- GIT / CI&CD
- Asimismo, los conocimientos deseables que interesan a la Subsecretaría son los siguientes:
 - Metodologías ágiles.
 - Diseño e implementación de aplicaciones en nube.
 - Desarrollo de sistemas de alta disponibilidad.

3. CANTIDAD DE PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO:

El oferente deberá indicar cuál es su capacidad máxima de personal con el que se puede contar para el desarrollo de las actividades objeto de las presentes bases de licitación.

Se debe considerar que inicialmente la Subsecretaría requiere de 7 personas, pero que en el transcurso de la contratación podría solicitar personal adicional, el que tendrá que tener el mismo nivel académico y especialización que el equipo inicial.

II. EQUIPO PROFESIONAL SOLICITADO

1. Características del servicio a desarrollar por perfil y profesional informático:

Descripción Perfil	Nro. De Profesionales Requeridos
Analista Desarrollador	7

2. Perfil asociado a funciones especializadas del área informática:

A continuación se indican perfil y funciones especializadas del área de Informática, actividades/tareas a realizar por el perfil requerido:

Recursos	Perfil Requerido	Actividades/Tareas a Realizar	Duración (meses)
7	Analista Desarrollador	<p>Análisis e implementación de Microservicios</p> <p>Realizar QA y Generar Manuales y la documentación correspondiente, indicando las especificaciones técnicas de la solución y la metodología de uso.</p> <p>Análisis e implementación de procesos</p>	<p>Considera desde la fecha de inicio de los servicios hasta 22 de diciembre de 2024.</p>

III. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos mínimos para la prestación del servicio licitado.

Los servicios de horas hombre de profesionales serán ejecutadas vía teletrabajo o en forma presencial, según lo que se acuerde entre la Contraparte Técnica de la Subsecretaría y del contratante, en horario hábil entre las 9:00 a 18:00 hrs.

Adicionalmente, SUBTEL podrá requerir la asistencia profesional en horarios distintos a lo señalado anteriormente, en coordinación con el proveedor seleccionado.

IV. ENTREGABLES

Mensualmente el proveedor deberá proporcionar a la Subsecretaría la siguiente información:

- Informe con el detalle de las horas hombres efectivamente ejecutadas por perfil y profesional, al término del mes de la prestación del servicio.
- Informe de actividades desarrolladas y relacionando las fichas de cada requerimiento.
- Código fuente: deberá hacer entrega de todo el código fuente referenciado en las fichas de requerimiento incluidas en el informe de horas.

V. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Certificación Energy Star.* El oferente deberá indicar en su oferta si los equipos entregados a los profesionales para el desarrollo de las labores objeto de la presente contratación son eficientes energéticamente de acuerdo con las normas ENERGY STAR o equivalente. Más información en: <https://www.energystar.gov/>

Si los equipos poseen alguna de las siguientes certificaciones: Ecoetiqueta tipo I (elaborada en base a ISO 14024) como TCO Certified, Rótulo Ecológico ABNT (Brasil), European Ecolabel, Blue Angel de Alemania (Blaue Engel), Nordic Swan (Países Nórdicos) u otra deberá adjuntarla. Si el producto no cumple con lo anterior, el oferente deberá presentar la ficha técnica del equipo que indique si el equipo cumple con la norma Energy Star.

- Sello ProPyme.* El oferente deberá indicar si cuenta con sello ProPyme vigente y en dicho caso acompañarlo.
- Integridad:* de acuerdo a lo ordenado en el Dictamen E370752 de 2023, de la Contraloría General de la República, el oferente deberá indicar si cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de contar con dicho programa, se deberá acompañar a la oferta para efectos de una correcta aplicación del criterio de evaluación N°3, establecido en el Capítulo XI de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación. Dicho programa deberá demostrar que el oferente ha tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajen para el oferente y participen en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la licitación y en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Si el proponente no adjunta su programa de integridad, se evaluará con el puntaje correspondiente de acuerdo al criterio de evaluación previamente citado.

**** Los proponentes deberán enviar los antecedentes requeridos adjuntándolos electrónicamente en los Anexos de Antecedentes Técnicos respectivos. Es obligatoria su remisión vía Sistema de Información para que su oferta sea admisible.**

**** Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que los proponentes han analizado las respectivas bases administrativas y técnicas, aclaraciones y respuestas formuladas con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reserva ni condiciones a toda la documentación referida, no pudiendo modificar las Bases con sus ofertas.*

Finalmente, cabe precisar que serán parte integrante de estas Bases Administrativas y Técnicas, las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada ley.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción con deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, el oferente _____ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Firma
Representante Legal o Persona Natural

Santiago, ____ de ____ de 2024.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Opción sin deudas vigentes con Trabajadores)

Por la presente, Yo _____, cédula nacional de identidad número _____, en representación del oferente _____, RUT _____, declaro bajo juramento que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Firma
Representante Legal o Persona Natural

Santiago, ____ de ____ de 2024.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El firmante, por si y en su calidad de representante legal de la entidad _____ declara bajo juramento que:

No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

No he sido condenado por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado.

No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).

No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 7°, letra e), de la Ley N° 20.285, Sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, declara que los socios, y su participación en la mencionada sociedad, son los siguientes:

Nombre	Porcentaje de participación
--------	-----------------------------

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “*el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales*”.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

Santiago, ____ de _____ de 2024

(*) Sin perjuicio de lo anterior la Subsecretaría se reserva la facultad de verificar esta información a través del registro que para tal efecto lleva la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.393.

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

Valor Mes/Persona (45 horas semanales)	Monto total (incluye impuesto)
X1	
X7	

2.- Publíquese en el Sistema de Información- sitio www.mercadopublico.cl- el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

BVG/LCG/AMG

Distribución

- División Administración y Finanzas.
- Departamento Desarrollo Tecnológico
- Departamento Adquisiciones e Inventario.
- División Jurídica

